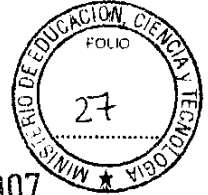




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° **1026**



BUENOS AIRES 12 JUL 2007

VISTO el expediente N° 19816/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, en su Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico N° 733/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

24
20



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N°

1028



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deben comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículo 41,42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que por ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título
peticionado y validez nacional al mismo.

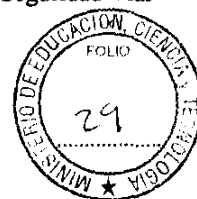
44
50
20



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **1026**



Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

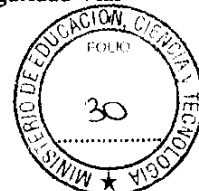
ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

YM ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

RESOLUCION Nº **1026**

[Firma manuscrita]
D.C. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **1026**

ANEXO I



ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, en su Sede Central.

- * Planificar, proyectar y elaborar todo tipo de mensajes periodísticos.
- * Analizar con sentido crítico y metodología adecuada los códigos, estructuras y contenidos de todo tipo de mensajes periodísticos.
- * Colaborar en la organización y dirección de empresas periodísticas o departamentos de prensa, medios de difusión y/o corresponsalías y agencias de noticias.
- * Colaborar en la dirección, producción y remodelación de periódicos.
- * Diseñar y elaborar programas periodísticos para gráfica, radio y televisión.
- * Indagar acerca de hechos científicos, económicos, sociales, políticos y culturales, a fin de producir el mensaje periodístico correspondiente con todos los instrumentos que brindan la ciencia y la técnica moderna.

44
✓
2
2



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **1026**

ANEXO II



UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, en su Sede Central.

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN –CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título universitario o título terciario no universitario con reconocimiento oficial en el área de comunicación, periodismo o locución, en instituciones determinadas por UADE, cuyo plan de estudios tenga una carga mínima de 1.800 horas reloj desarrolladas presencialmente en tres (3) años.
- ✓ Aprobar una prueba de nivel de idioma Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Opinión Pública	68	---
02	Historia del Periodismo	68	---
03	Lenguaje Radiofónico	68	---
04	Historia Mundial del Siglo XX	68	---
05	Optativa	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
06	Semiótica de la Comunicación	68	---
07	Taller Multimedia	68	---
08	Filosofía y Ética	68	---
09	Psicología General	68	---
10	Narrativa Audiovisual	68	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
11	Introducción a la Empresa	68	---
12	Historia Argentina del Siglo XX	68	---
13	Metodología de la Investigación Social	68	---
14	Introducción a la Economía	68	---
15	Administración de la Empresa Periodística	68	---

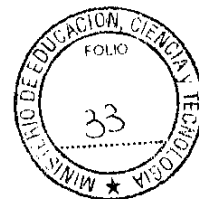
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **1026**



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	---------------------------	--------------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE			
16	Análisis del Discurso Periodístico	68	06
17	Sociología	68	---
18	Seminario de Tópicos de Avanzada II	68	---
19	Trabajo de Investigación Final	68	13
20	Taller de Producción Televisiva II: Documental	68	---

CARGA HORARIA TOTAL: 1.360 Horas Reloj.

24